



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



284

RESOLUCIÓN No. MAGAP

FELIPE ANTONIO SOTOMAYOR OREJUELA
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 213 MAGAP del 31 de mayo de 2011 el Señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola (e) del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Fomento Agrícola para el proceso No. CDC-MAGAP- 16-2011 de: **"Estudio Comparativo de la demanda social y la oferta estatal y privada considerando a las Escuelas de la Revolución Agraria como el conector social"**;

Que, el 13 de junio de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-16-2011 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2138-M del 14 de junio de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica a los funcionarios, Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera y la Ing. Ximena Azucena Tapia Romero, para asistir en calidad de designados a la apertura de los sobres presentados en el proceso No. CDC-MAGAP-16-2011 para el: **"Estudio Comparativo de la demanda social y la oferta estatal y privada considerando a las Escuelas de la Revolución Agraria como el conector social"**;

Que, se envió la oferta, en forma electrónica al Portal de Compras Públicas, y física, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

Que, mediante Acta de Calificación para apertura de ofertas, del 21 de junio de 2011, los profesionales designados para el presente proceso, Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera y la Ing. Ximena Azucena Tapia Romero evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la Corporación para la Investigación, Capacitación y Apoyo Técnico para el manejo sustentable de los Ecosistemas ECOPAR, determinando que debe



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



convalidarse conforme al artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. El Formulario No. 4-A, en razón de que se debió presentarlo en formato original conforme a lo establecido en los pliegos; y las fjs. 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 31, 33, 34 en originales.
2. El Formulario No. 6, se debe presentar en original y firmados conforme a los pliegos las fjs. 40, 43, 45, 47.
3. El Formulario No. 7, en el cronograma producto cinco y seis no consta el momento de ejecución de la actividad.
4. Las fojas 72, 73, 74, pues de debe presentar copias debidamente certificadas.

Que, mediante Oficio de Convalidación No. 001-CD-MAGAP-15-2011 del 22 de junio de 2011-07-21, la Secretaria del Proceso Dra. Elena Hernández Brito, informa al Sr. Representante legal del la Corporación para la Investigación, capacitación y apoyo técnico para el manejo sustentable de los ecosistemas ECOPAR, las convalidaciones de errores que debe presentar el 27 de junio de 2011 hasta las 10H00;

Que, las convalidaciones fueron solicitadas a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Acta de convalidación de errores y calificación del proceso del 27 de junio de 2011, los profesionales designados para el proceso, Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera y la Ing. Ximena Azucena Tapia Romero, conocen las convalidaciones de errores presentadas por la Corporación para la investigación, capacitación y apoyo técnico para el manejo sustentable de los ecosistemas ECOPAR, documentos que han sido presentados conforme requerimiento Institucional, concluyendo que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación de 90 puntos, sobre una base de 100 puntos;

Que, el 28 de junio de 2011, suscriben el Acta de Negociación de la Oferta técnica-económica, los funcionarios, Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera y la Ing. Ximena Azucena Tapia Romero, designados por el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola (e) del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 213 del 31 de mayo de 2011, como encargado de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso y profesional afín al proceso, respectivamente; la Dra. Elena del Carmen Hernández Brito en calidad de Secretaria; y, el Sr. Luis Armando Ordóñez Guamán, representante legal de la Corporación ECOPAR. Se acuerda una rebaja del presupuesto referencial en un 3% determinándose que el valor total de la Consultoría es de US \$ 20.261,36 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100) más IVA, lo que es aceptado por el Consultor;

Que, el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola (e), mediante firma inserta, de fecha 05 de mayo de 2011, en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1059-M, del 11 de abril de 2011, autoriza la contratación de la Corporación para la Investigación, Capacitación y Apoyo Técnico para el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Tropicales (ECOPAR) para la adjudicación del proceso NO. CDC-MAGAP-16-2011;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para; “Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”; facultándole en el Art. 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación hasta por el monto de 0, 000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, el Subsecretario de Fomento Agrícola encargado, Sr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, conforme acción de Personal No. 0800 SDO/GRH del 12 de julio de 2011, se encuentra facultado para suscribir la presente Resolución de Adjudicación, de acuerdo establece el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-16-2011, para la contratación de los Servicios de Consultoría a la Corporación para la investigación, capacitación y apoyo técnico para el manejo sustentable de los ecosistemas ECOPAR para el: “Estudio Comparativo de la demanda social y la oferta estatal y privada considerando a las Escuelas de la Revolución Agraria como el conector social”, por un monto de USD \$20. 261,36 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100) más IVA, y cuyo plazo debe



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ejecutarse en noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo. La forma de pago es el 60% de anticipo de la consultoría, y el 40% restante del valor del

contrato, después de emitir el acta entrega-recepción definitiva de los productos finales a entera satisfacción del "MAGAP", mismo que será validado por el Director de Desarrollo Agroproductivo de la Subsecretaría de Fomento Agrícola y de conformidad de la Gerencia del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola.

Art. 2.- Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, notificar la presente resolución a la Corporación para la investigación, capacitación y apoyo técnico para el manejo sustentable de los ecosistemas ECOPAR; la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **03 AGO 2011**

FELIPE ANTONIO SOTOMAYOR OREJUELA
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)